

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Santo-Domingo

## RESOLUCION RPCSD-CCV-059-2015

ABG. CALIXTA CABRERA VELEZ  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN

### CONSIDERANDO:

**Que;** el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que;** el Art. 28 de la Ordenanza Municipal Nro. M-011-VZC, de 10 de junio de 2011, señala que: "Además de los deberes y atribuciones que están determinadas en la Ley de Registro y esta Ordenanza, le corresponde a la o el Registrador de la Propiedad, como máxima autoridad administrativa, ejercer todas las facultades legales para el control financiero, administrativo y registral del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo";

**Que;** mediante memorandos RPCSD-SF-MJZS-480-2015 y RPCSD-SF-MJZS-481-2015, del 07 de diciembre del 2015, la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, se dirige a la Ing. Alejandra Carrillo, Subdirectora de Talento Humano e Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales, manifestando que faltando pocos días para que termine el ejercicio económico 2015 y por ende el contrato de mantenimiento del Sistema Olympo, solicita se le informe si durante el transcurso del presente año, tuvo inconvenientes con el servicio, caso contrario indique si fue recibido a satisfacción, esto con la finalidad de iniciar el proceso de contratación del servicio de mantenimiento para el año 2016;

**Que;** mediante memorando RPCSD-STH-ACC-705-2015, del 7 de diciembre del 2015, la Ing. Alejandra Carrillo Cruz, Subdirectora de Talento Humano, en atención a memorando RPCSD-SF-MJZS-480-2015, indica que se ha tenido algunos inconvenientes con el Sistema Contable Olympo, pero han sido resueltos por los técnicos, por lo que dentro de la Subdirección de Talento Humano, se ha recibido a satisfacción el servicio;

**Que;** mediante memorando RPCSD-SI-JAR-147-2015, del 8 de diciembre del 2015, el Ing. Jaime Aceldo Rangel, Analista de Servicios Institucionales, en atención a memorando RPCSD-SF-MJZS-481-2015, informa a la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, que el servicio ha sido recibido a satisfacción;

Que; mediante memorando RPCSD-SF-MJZS-482-2015, del 7 de diciembre del 2015, la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, se dirige a la Ing. Carla Vásquez Galván, Subdirectora Administrativa, manifestándole le hace conocer que el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, ha suscrito el 29 de febrero del 2012, el uso y licencia del Sistema Contable Olympo 2012, de igual forma se ha realizado la contratación del servicio de mantenimiento para el año 2015, faltando pocos días para que termine el ejercicio económico 2015, y por ende el contrato de arrendamiento, le informa que se ha recibido a entera satisfacción en la emisión de información financiera, administrativa y de talento humano, según memorandos RPCSD-SI-JAR-147-2015 y RPCSD-STH-ACC-705-2015, por lo que solicita se sirva gestionar la contratación del servicio de mantenimiento del Sistema Contable Olympo para el ejercicio económico 2016, para lo cual adjunta los términos de referencia que asciende al valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.271.48 USD), más IVA, valores que serán cancelados de contado y anticipadamente a la obtención del servicio, de acuerdo a la Ordenanza de Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad, el GADMSD cumple el papel de fiscalizador, por lo que sugiere se contrate a la EMPRESA PROTELCOTELSA por cuanto el GADSD mantiene el mismo sistema y facilitaría la entrega de información manteniendo el mismo formato y estructura del sistema contable, adicional la mencionada empresa es autorizada por el Ministerio de Finanzas y de la experiencia del GADMSD que es cliente de la empresa PROTELCOTELSA desde el año 1992, no han tenido inconvenientes en los reportes de los estados financieros ante el Ministerio de Finanzas, adjunta certificado de propiedad Intelectual;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CVG-852-2015, del 08 de diciembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, solicita a la Ing. Ximena Galaza, Analista de Planificación Institucional, se sirva certificar si dentro del Plan Operativo Anual 2016, de la institución en sus proyectos y actividades existe la "Contratación del Servicio de Mantenimiento para el Sistema Contable Olympo";

Que; mediante memorando RPCSD-PI-XGS-054-2015, del 08 de diciembre del 2015, la Ing. Ximena Galarza, Analista de Planificación Institucional, en atención a memorando RPCSD-SA-CVG-852-2015, del 08 de diciembre del 2015, comunica que una vez revisado el Plan Operativo Anual, aprobado para el año 2016, mediante resolución RPCSD-CCV-056-2015, del 02 de diciembre del 2015, se ha constatado que dentro de los programas, proyectos, acciones y actividades planificadas por la Subdirección Administrativa para el año 2016, si consta la "Contratación del Servicio de Mantenimiento para el Sistema Contable Olympo";

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CVG-855-2015, del 08 de diciembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, en atención a memorando RPCSD-SF-MJZS-482-2015, del 7 de diciembre del 2015, quien remite los términos de referencia para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA CONTABLE OLYMPO", para el ejercicio económico 2016, sugiriendo se contrata a la Empresa Protelcotelsa , por cuanto el GADMSD, mantiene el mismo sistema desde el año 1992, sin inconvenientes en los reportes financieros y facilitará la entrega de información manteniendo el mismo formato y estructura del sistema contable, adicional a esto, la mencionada empresa es autorizada por el ministerio de Finanzas, por lo que solicita a la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Contratación Pública, se sirva verificar si el servicio de Mantenimiento del Sistema Contable para el ejercicio económico 2016, se encuentra en catalogo electrónico, caso contrario proceder con lo pertinente;

**Que;** en atención a memorando RPCSD-SA-CVG-855-2015, del 8 de diciembre del 2015, la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, mediante verificación de Catálogo Electrónico VCE-CP-RPCSD-043-2015, ha verificado que el Mantenimiento del Sistema Contable Olympo, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal [www.compraspùblicas.gob.ec](http://www.compraspùblicas.gob.ec), por lo que sugiere se proceda a iniciar las gestiones para realizar la contratación por el Proceso de Régimen Especial, para la contratación de Servicios únicos en el mercado o de proveedor único de acuerdo al Art. 95 del Reglamento General de la Ley Nacional del Sistema de Contratación Pública, en base a información detallada por la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera del Registro de la Propiedad, en memorando RPCSD-SF-MJZS-482-2015, del 7 de diciembre del 2015;

**Que;** mediante memorando RPCSD-SA-CVG-866-2015, del 9 de diciembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, en atención a memorando RPCSD-SF-MJZS-482-2015, del 07 de diciembre del 2015, solicita a la Abg. Calixta Cabrera Vélez Registradora de la Propiedad, autorice el gasto e inicio del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE OLYMPO", para el ejercicio económico 2016, por un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.271.48 USD), mas IVA, mediante la contratación de la Empresa PROTELCOTELSA;

**Que;** mediante sumilla inserta en memorando RPCSD-SA-CVG-866-2015, del 9 de diciembre del 2015, y memorando RPCSD-CCV-R-2015-740, la Abg. Calixta Cabrera Vélez Registradora de la Propiedad, autoriza el gasto e inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE OLYMPO", para el ejercicio económico 2016 y la contratación con la empresa sugerida Protelcotelsa;

**Que;** mediante memorando RPCSD-SA-CVG-869-2015, la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, solicita a la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, se sirva certificar si existirá disponibilidad presupuestaria por el valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.271,48 USD), mas IVA, para iniciar la contratación del servicio en mención para el ejercicio económico 2016.

**Que;** mediante memorando RPCSD-SF-MJZS-489-2015, del 10 de diciembre del 2015, la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, remite a la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, el Informe de disponibilidad presupuestaria No. RPCSD-AP-SSC-001-2015, del 10 de diciembre del 2015, la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera e Ing. Silvana Salazar, Analista de Presupuesto, certifican que para el ejercicio económico 2016, consta la partida presupuestaria 00.00.A100.110.530704.000.23.01.0.001, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS, certificando que existirán los fondos, mediante la emisión de disponibilidad presupuestaria del año 2016, por el valor de \$ 5.271.48 USD), incluido IVA, para iniciar la contratación del servicio en mención.

**Que;** mediante memorando RPCSD-SA-CVG-875-2015, del 11 de diciembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, una vez que se ha emitido la disponibilidad presupuestaria, solicita a la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Contratación Pública, realice las gestiones correspondientes para continuar con la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Contable Olympo";

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CP-HZB-185-2015, del 14 de diciembre del 2015, la Lcda., Haidee Zambrano, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, remite a la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Financiera, el proceso de Régimen Especial RPCSD-002-2015, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Aprobación de Pliegos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE OLYMPO", conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLSNCP.;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CVG-892-2015, de fecha 14 de diciembre del 2015, la Ing. Carla Vásquez, Subdirectora Administrativa, en atención a memorando RPCSD-SA-CP-HZB-185-2015, de 14 de diciembre del 2015, mediante el cual, la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, le remite el proceso RE-RPCSD-002-2015; y, solicita a la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad del Cantón, autorice emitir la respectiva resolución de aprobación de pliegos de conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cronograma e inicio del proceso en mención, así como se considere designar a la comisión técnica para que se encargue de la etapa precontractual, etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de sobres, convalidación de errores, calificación de la, oferta e informe de adjudicación del proceso RF-RPCSD-002-2015.

Que; mediante sumilla inserta en el memorando RPCSD-SA-CVG-892-2015, del 14 de diciembre del 2015; y, memorando RPCSD-CCV-2015-745, de fecha 15 de diciembre del 2015, la Ab. Calixta Cabrera, Registradora de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, autoriza elaborar la Resolución correspondiente, así como delegar y designar la Comisión Técnica, conformada por el Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales, Ing. Alejandra Carrillo, Subdirectora de Talento Humano e Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, para que se encarguen de la etapa precontractual para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTEMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE OLYMPO”, mediante Régimen Especial;

Qué; el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Qué; El Art. 95 del Reglamento de la General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: "Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado que tienen un solo proveedor";

Que; De acuerdo a los términos de referencia presentados por la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo se ha justificado la necesidad de "LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE OLYMPO", para lo cual se acoge a Régimen Especial.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

## RESUME·

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos, el cronograma del proceso y disponer el inicio del procedimiento de Régimen Especial para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE OLYMPO", para el año 2016, del Registro de la Propiedad del Cantón santo Domingo.

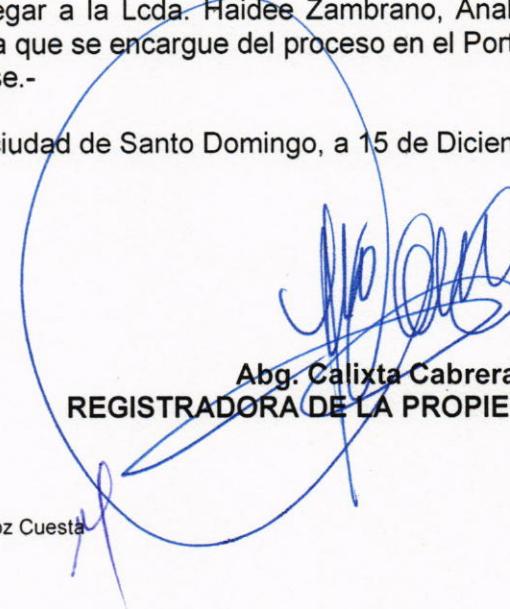
**Art. 2.-** Realizar "LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE OLYMPO", por medio de Régimen Especial, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 3.-** Designar la Comisión Técnica, conformada por la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, Ing. Jaime Acelo, Analista de Servicios Institucionales e Ing. Alejandra Carrillo, Subdirectora de Talento Humano, para que se encarguen de la etapa precontractual para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE OLYMPO".

**Art. 4.-** Invitar a PROTELCO TELSA S.A. para que presente su oferta técnica y económica para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Contable Olympo" para el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, sugerido por la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera de la Institución y que consta además en los pliegos.

**Art. 5.-** Delegar a la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, para que se encargue del proceso en el Portal de Compras Públicas.  
Comuníquese.-

Dado en la ciudad de Santo Domingo, a 15 de Diciembre de 2015

  
**Abg. Calixta Cabrera Vélez**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON**

Elaborado por  
Dr. Claudio Quiroz Cuesta  
Asesor Jurídico